

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., nueve de noviembre de dos mil veinte

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620200064000
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA
DEMANDADO: SERGIO ANDRÉS RESTREPO MÉNDEZ

Revisado el legajo, se advierte que se incurrió en error involuntario al momento de librar el mandamiento de pago de data 20 de octubre de 2020, toda vez que en el numeral 2.2, se mencionó erradamente la fecha desde la cual deben liquidarse los intereses de mora , por lo tanto, en atención a lo dispuesto en el artículo 28 C.G. Del P., se corrige la providencia en mención, quedando la parte pertinente así: “2. **PAGARÉ Nro.207419282690.45935600029584502.** (...) 2.2. *Más los intereses de mora liquidados sobre indicando en el numeral anterior, desde el 04 de septiembre de 2020, hasta el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, periódicamente.*”

Notifíquese a la parte demandada esta decisión, junto con la providencia corregida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

862531ab69f052685e012c6f4da43288edf43b7c7e20a37acaa800c5ceba3a2a

Documento generado en 07/11/2020 11:50:33 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>